



Resolución Jefatural N° 000208 -2024-SUNAFIL/GG/OAD

Lima, 26 de Diciembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 397-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UACP, de 24 de diciembre de 2024, de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, y el Memorándum N° 0550-2024-SUNAFIL/GG/ORH del 20 de diciembre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y demás antecedentes;y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”;*

Que, el numeral 157.2 del artículo 157° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *“(..) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...)”*

Que, con fecha 13 de diciembre de 2024, la Superintendencia Nacional de Fiscalización laboral (en adelante “la SUNAFIL”) y la empresa EDENRED PERU S.A. (en adelante “el Contratista”), suscribieron el Contrato N° 49-2024-SUNAFIL-OAD, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 16-2024-SUNAFIL-1, para la “Adquisición de Vales o Tarjetas de Consumo Electrónico de Alimentos para los Servidores y Servidoras de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL 2024”, por el monto de S/ 319,108.00 (Trescientos diecinueve mil ciento ocho con 00/100 soles), incluido impuestos;

Que, de conformidad con las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 16-2024-SUNAFIL-1, la finalidad del contrato es: *“Mediante Acta de acuerdo parcial en reunión de conciliación virtual, de fecha 23 de setiembre de 2022, el*

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SI SUNAFIL y la SUNAFIL acordaron que, la entidad entregará anualmente a los servidores y servidoras de la SUNAFIL, la suma equivalente al 4% de la Unidad Impositiva tributaria (1 UIT) vigente a la fecha del otorgamiento del beneficio, el mismo que será otorgado mediante vales de consumo de alimentos a los servidores y servidoras que hayan ingresado a laborar a la SUNAFIL hasta el 15 de noviembre del año del otorgamiento del beneficio”;

Que, la Oficina de Recursos Humanos en su calidad de área usuaria y supervisora del contrato, mediante informe N° 550-2024-SUNAFIL/GG/ORH del 20 de diciembre de 2024 ha sustentado la necesidad de reducir la prestación de 154 vales o tarjetas de alimentos del Contrato N° 49-2024-SUNAFIL, toda vez que a la fecha solo requiere entregar 1,583 vales o tarjetas de alimentos, dada la cantidad actual de beneficiarios;

Que, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante informe del visto, concluye que habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el numeral 34.1 y 34.3 del artículo 34 del TUO y el numeral 157.2 del artículo 157° del Reglamento, resulta procedente la aprobación de la Reducción N° 1 del Contrato N°049-2024-SUNAFIL-OAD, correspondiente a la “Reducción de 154 vales o tarjetas de alimentos”, por el monto de S/ 28,291.67 (Veintiocho mil doscientos noventa y uno con 67/100 soles), incluido impuestos, que representa aproximadamente el 8.87% del monto del contrato original, suma que se encuentra por debajo del 25% establecido como tope por el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento;

Que, mediante el numeral 2.2.21 del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 018-2024-SUNAFIL, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en el Jefe de la Oficina de Administración, la facultad de “(...) Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes o servicios hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...)”;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y; de conformidad, con lo dispuesto por la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2022-TR y la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Resolución de Superintendencia N° 018-2024-SUNAFIL;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Reducción N° 1 al Contrato N° 49-2024-SUNAFIL-OAD, correspondiente a la “Reducción de 154 vales o tarjetas de alimentos”, por el monto de S/ 28,291.67 (Veintiocho mil doscientos noventa y uno con 67/100 soles), incluido impuestos, que representa aproximadamente el 8.87% del monto del contrato original, suma que se encuentra por debajo del 25% establecido como tope por el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento, conforme a los considerandos de la presente Resolución.



Resolución Jefatural N° 000208 -2024-SUNAFIL/GG/OAD

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para el debido y oportuno cumplimiento de la presente resolución;

Artículo 3°.- DISPONER que, a través de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, se notifique la presente resolución a la empresa EDENRED PERU S.A., la cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de la notificación.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION